



RESOLUCIÓN NÚMERO 004537 DE 2017
“POR LA CUAL SE PRORROGAN UNOS ENCARGOS Y UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, D.C., en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo No. 001 de 2009 del Consejo Directivo del IDU y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 8602 del 20 de marzo de 2014 y Acta de Posesión No. 037 del 26 de marzo de 2014, fue encargada hasta por el término de seis (6) meses, la señora **DELICY JULIETA CASTILLO OCHOA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.992.447, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 05, ubicado en la Subdirección Técnica de Recursos Físicos de la Dirección Técnica Administrativa y Financiera del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que la última prórroga efectuada al encargo se realizó mediante Resolución No. 0796 del 23 de febrero de 2017.

Que a través de Resolución No. 8273 del 23 de agosto de 2016 y Acta de Posesión No. 126 del 15 de septiembre de 2016, fue encargado hasta por el término de seis (6) meses, el señor **JAIME AUGUSTO BERMÚDEZ DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.855.049, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 04, ubicado en la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial de la Dirección Técnica de Construcciones del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que la última prórroga efectuada al encargo se realizó mediante Resolución No. 00880 del 28 de febrero de 2017.

Que mediante Resolución No. 6632 del 20 de diciembre de 2007, modificada por la Resolución No. 1872 del 9 de junio de 2008, se nombró con carácter provisional al señor **DANIEL FELIPE RAMÍREZ MARÍN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.894.525 en el empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 01** ubicado en la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura de la Subdirección General de Infraestructura, el cual se encontraba en vacancia temporal, en razón a que su titular el señor Javier González Collazos se encontraba encargado.

Que a través de oficio radicado IDU No. 20175260126342 del 23 de febrero de 2017, el señor Javier González Collazos, presentó renuncia al empleo del cual era titular, la cual fue aceptada mediante Resolución No. 00929 del 1 de marzo de 2017.

Que se ratificó el nombramiento en provisionalidad al señor **DANIEL FELIPE RAMÍREZ MARÍN**, en el empleo mencionado, mediante Resolución No. 000965 del 3 de marzo de 2017, empleo que se encuentra en vacancia definitiva en razón a la renuncia regularmente aceptada del titular de su titular, señor Javier González Collazos.

Que en relación con la provisión transitoria de empleos de carrera administrativa, el parágrafo del artículo 8° del Decreto No. 1227 de 2005, modificado por el artículo 1° del Decreto No. 4968 del 2007, establece lo siguiente, a saber:

“Parágrafo transitorio. La Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, cuando por razones de reestructuración, fusión, transformación o liquidación de la entidad o por razones de estricta necesidad del servicio lo justifique el jefe de la entidad. En estos casos el término de duración del encargo o del nombramiento provisional no podrán exceder de 6 meses, plazo dentro del cual se deberá convocar el empleo a concurso. Cuando circunstancias especiales impidan la realización de la convocatoria a concurso en el término señalado, la



RESOLUCIÓN NÚMERO 004537 DE 2017
“POR LA CUAL SE PRORROGAN UNOS ENCARGOS Y UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”

Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los encargos y de los nombramientos provisionales hasta cuando esta pueda ser realizada.

El nombramiento provisional procederá de manera excepcional siempre que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos y el perfil para ser encargados y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada.

La Comisión Nacional del Servicio Civil deberá resolver las solicitudes de autorización para encargos o nombramientos provisionales o su prórroga, dentro de los 5 días siguientes al recibo de la solicitud, si en este término la Comisión no se pronuncia, con el fin de garantizar la prestación del servicio, el nombramiento o encargo se entenderán prorrogados o la entidad solicitante podrá proceder a proveer el empleo, según sea el caso.

(...)” (El texto subrayado fue suspendido provisionalmente por el Consejo de Estado mediante Auto 2566 de 2014.)

Que respecto de las solicitudes de autorización emitidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, es importante señalar que a través del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, el Consejo de Estado suspendió provisionalmente algunos apartes del citado Decreto, hasta tanto se produzca un pronunciamiento definitivo sobre la nulidad del mismo. En tal sentido, la Comisión Nacional del Servicio Civil señaló por medio de la Circular No. 003 de 2014, que no expediría autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de nombramiento en provisionalidad mientras que la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.

Que de igual manera, el precitado artículo señala que el nombramiento provisional procederá de manera excepcional, siempre que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos y el perfil para ser encargados y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto No. 648 de 2017, “Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga, o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar a partir del veintiséis (26) de septiembre de 2017 y hasta por el término de seis (6) meses, el encargo efectuado mediante Resolución No. 8602 del 20 de marzo de 2014, a la señora **DELCY JULIETA CASTILLO OCHOA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.992.447, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 05, de la planta de personal del Instituto.

PARÁGRAFO ÚNICO: El término de la duración del encargo queda condicionado a la provisión del empleo como resultado de la expedición de la lista de elegibles que para tal efecto expida la Comisión Nacional del Servicio Civil, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Prorrogar a partir del quince (15) de septiembre de 2017 y hasta por el término de seis (6) meses, el encargo efectuado mediante Resolución No 8273 del 23 de agosto de 2016, al señor **JAIME AUGUSTO BERMÚDEZ DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.855.049 en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 04, de la planta de personal del Instituto.



RESOLUCIÓN NÚMERO 004537 DE 2017
“POR LA CUAL SE PRORROGAN UNOS ENCARGOS Y UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”

ARTÍCULO TERCERO: Prorrogar a partir del tres (3) de septiembre de 2017 y hasta por el término de seis (6) meses, el nombramiento provisional efectuado mediante Resolución No. 6632 del 20 de diciembre de 2007, al señor **DANIEL FELIPE RAMÍREZ MARÍN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.894.525, en el empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 01, de la planta de personal del Instituto.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los un día(s) del mes de Septiembre de 2017. ✓


YANETH ROCÍO MANTILLA BARÓN
DIRECTORA GENERAL

- A: Carlos Humberto Moreno Bermúdez
- R: Ana Claudia Sory Mercedes Mahecha León
- A: Salvador Mendoza Suárez
- A: Lorena Velásquez Grajales
- A: Paula Tatiana Arenas González
- E: Aleyda Salamanca Fonseca

- Subdirector General de Gestión Corporativa
- Profesional Especializado SGGC
- Director Técnico Administrativo y Financiero.
- Contratista DTAF
- Subdirectora Técnica de Recursos Humanos
- Contratista STR